

RESOLUCIÓN 7107 DE 2014

(agosto 25)

Diario Oficial No. 49.258 de 29 de agosto de 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016>

Por la cual se adiciona la Resolución número [0127](#) del 8 de enero de 2012, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016, 'por la cual se modifica la Resolución número [127](#) del 18 de enero de 2012, por la cual se crean y organizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General', publicada en el Diario Oficial No. 49.818 de 17 de marzo de 2016.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 7 del artículo 2o del Decreto número 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su Despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley;

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”;

Que mediante Decreto número 4890 del 23 de diciembre de 2011, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional estableciendo como función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo, necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio;

Que mediante la Resolución número [0127](#) del 18 de enero de 2012, se crearon y organizaron los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General;

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General dispuesta en el Decreto número 4890 de 2011, requiere para su pleno desarrollo la conformación de unos grupos internos de trabajo adicionales a los creados en las Resoluciones números [0127](#) de 2012, [1374](#) de 2012, [2937](#) de 2012, 7191 de 2012, 1808 de 2013, [3933](#) de 2013, 0619 y [3228](#) de 2014, mediante los cuales se atienden las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos,

políticas y programas de esta Unidad;

Que de acuerdo a las necesidades del servicio para el desarrollo de las funciones asignadas a las dependencias, se requiere crear el Grupo Comisiones al Exterior, dependiente de la Dirección de Finanzas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016>
Modificar el numeral 3 subnumeral 3.2 del artículo [1o](#) de la Resolución número 0127 del 8 de enero de 2012, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, el cual quedará así:

“...

3. DESPACHO SECRETARÍA GENERAL

...

3.2 DIRECCIÓN DE FINANZAS

- A. Grupo Control Presupuestal
- B. Grupo Control Tesorería
- C. Grupo Análisis y Difusión
- D. Grupo Contabilidad General
- E. Grupo Comisiones al Exterior



ARTÍCULO 2o. <**Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016**>
Modificar y adicionar al numeral 3 subnumeral 3.2 del artículo [2o](#) de la Resolución número 0127 del 8 de enero de 2012, “por la cual se crean y organizan Grupos Internos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General”, el literal B, el cual quedará así:

“...

3. DESPACHO SECRETARÍA GENERAL

...

3.2 DIRECCIÓN DE FINANZAS

...

E. Grupo Comisiones al Exterior

1. Recepcionar las solicitudes de Comisiones al Exterior del Ministerio de Defensa Nacional, suscritas por el Jefe de la Dependencia solicitante y tramitarlas teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia.
2. Mantener el control de la información correspondiente a las comisiones al exterior del Ministerio de Defensa Nacional solicitadas.

3. Verificar la liquidación de viáticos, sueldos y primas de acuerdo a los cargos y/o grados militares a quienes se les otorga comisiones al exterior del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo contemplado en las disposiciones vigentes, según el porcentaje autorizado.

4. Ingresar al aplicativo de Comisiones al Exterior de la Presidencia de la República la información de las comisiones al exterior del Ministerio de Defensa Nacional y realizar las gestiones ante las instancias aprobatorias al interior del Ministerio y en la Presidencia de la República.

5. Elaborar los proyectos de resolución de autorización y de destinación en comisión al exterior de los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional, así como, gestionarlas ante las instancias aprobatorias correspondientes.

6. Archivar los documentos antecedentes de cada comisión al exterior, de acuerdo a lo ordenado por la normatividad de gestión documental.

7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del grupo interno de trabajo.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 3 de la Resolución 2083 de 2016> La presente resolución modifica parcialmente la Resolución número [0127](#) del 18 de enero de 2012 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de agosto de 2014.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

